

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Certificado de Clave y Valor Catastral						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
Establece los datos de identidad de un inmueble, así como el valor catastral asignado con base en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del ejercicio fiscal en curso						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVII, 173 y 183 Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de Clave y Valor Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el ejercicio fiscal actual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
		x				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando algún ciudadano requiera identificar plenamente un bien inmueble			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se requiere, cuando la información que manifiesta el contribuyente difiere en la información del registro gráfico digital a nivel predio y el padrón catastral			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Formato de solicitud debidamente llenado.			SI		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble puede presentar cualquiera de los siguientes documentos:					Manual catastral del Estado de México. ACC003 ACC004	
EN CASO DE COLONIAS						
*INE y Constancia Ejidal			SI	1		
*Testimonio notarial						
*Contrato de compra-venta, cesión o donación				1		
*Certificado (original)						
*Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, escritura o cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra (INSUS o IMEVIS)						

<p>*Título, certificado o cesión de derechos agrarios</p> <p>*Ejidales o comunales</p> <p>*Inmatriculación administrativa o judicial</p> <p>EN CASO DE UNIDADES HABITACIONALES</p> <p>1.- Copia simple de la escritura certificada, con anexo de la memoria descriptiva (medidas, colindancia e indiviso), en caso de traspaso anexar:</p> <p>2.-Contrato de compra venta y poder notarial o sentencia de adjudicación</p> <p>3.-Manifestación de Traslado de Dominio (en su caso)</p> <p>4.-Identificación Oficial del Propietario (IFE, INE, CEDULA PROF. O PASAPORTE VIGENTE AL 200%)</p> <p>5.-C.U.R.P. de propietario (actualizado)</p> <p>6.-Último recibo de pago del impuesto predial</p> <p>7.-Carta de presentación del notario (en su caso)</p> <p>8.-Carta poder para la realización del trámite (cuando lo realiza una persona distinta al propietario) (copia credencial de elector testigos)</p> <p>9.-Identificación oficial del gestor (en su caso)</p> <p>10.-Cubrir el pago de derechos correspondientes</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis.</p> <p>Manual catastral del Estado de México ACC003 ACC004</p> <p>Reglamento Interno de Catastro Municipal</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1.- Formato de solicitud debidamente llenado</p> <p>2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble puede presentar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>EN CASO DE COLONIAS</p> <p>*Testimonio notarial</p> <p>*Contrato de compra-venta, cesión o donación</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis</p> <p>Manual catastral del Estado de México. ACC003 ACC004</p>

<p>*Certificado (original)</p> <p>*Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, escritura o cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra (INSUS o IMEVIS)</p> <p>*Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales</p> <p>*Inmatriculación administrativa o judicial</p> <p>EN CASO DE UNIDADES HABITACIONALES</p> <p>1.-Copia certificada de la escritura, con anexo de la memoria descriptiva (medidas, colindancia e indivisos)</p> <p>2.-Manifestación de Traslado de Dominio (en su caso)</p> <p>3.-Identificación Oficial del Propietario al 200%</p> <p>4.-C.U.R.P. de propietario (actualizado)</p> <p>5.-Último recibo de pago del impuesto predial</p> <p>6.-Croquis de ubicación</p> <p>7.-Poder Notarial del Representante Legal</p> <p>8.-Carta poder para la realización del trámite (cuando lo realiza una persona distinta al propietario o apoderado) (copia credencial de elector, testigos)</p> <p>9.-Identificación oficial del gestor (en su caso)</p> <p>10.-Acta Constitutiva</p>		<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>SI</p> <p>1</p> <p>SI</p> <p>1</p> <p>SI</p> <p>1</p> <p>SI</p> <p>1</p>	<p>Reglamento Interno de Catastro Municipal</p> <p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis.</p> <p>Manual catastral del Estado de México ACC003 ACC004</p> <p>Reglamento Interno de Catastro Municipal</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Formato de solicitud debidamente llenado</p> <p>2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble puede presentar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>EN CASO DE COLONIAS</p>	<p>SI</p>		<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis.</p>

<p>*Testimonio notarial</p> <p>*Contrato de compra-venta, cesión o donación</p> <p>*Certificado (original)</p> <p>*Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, escritura o cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra (INSUS o IMEVIS)</p> <p>*Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales</p> <p>*Inmatriculación Administrativa o judicial</p> <p style="text-align: center;">EN CASO DE UNIDADES HABITACIONALES</p> <p>1.-Copia certificada de la escritura, con anexo de la memoria descriptiva (medidas, colindancia e indivisos)</p> <p>2.-Manifestación de Traslado de Dominio (en su caso)</p> <p>3.-Identificación Oficial del Propietario</p> <p>4.-C.U.R.P. de propietario (actualizado)</p> <p>5.-Último recibo de pago del impuesto predial</p> <p>6.-Croquis de ubicación</p> <p>7.-Carta de presentación del notario (en su caso)</p> <p>8.-Carta poder para la realización del trámite (cuando lo realiza una persona distinta al propietario) (copia credencial de elector, testigos)</p> <p>9.-Identificación oficial del Gestor (en su caso)</p> <p>10.-Cubrir el pago de derechos correspondientes</p>	<p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Manual catastral del Estado de México. ACC003 ACC004</p> <p>Reglamento Interno de Catastro Municipal.</p> <p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis.</p> <p>Manual catastral del Estado de México. ACC003 ACC004</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a la ventanilla 2. Solicita informes 3. Solicita requisitos 		

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Reúne los requisitos 5. Llena el formato de solicitud 6. Ingresa documentación 7. Se le asigna folio 8. Se realiza el pago correspondiente 9. Se le signa fecha y hora para inspección 10. Se realiza la visita 11. Regresa a la oficina de catastro para recibir certificado de clave y valor catastral 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles						
COSTO:	\$271.00	Fundamento Jurídico: Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanilla de la Subdirección de Recaudación						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se negará el servicio cuando no se cumpla con todos los requisitos, no se encuentre dentro de nuestra jurisdicción, sea un inmueble irregular, no se acredite el interés jurídico y legítimo, etc						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica toda vez que se entrega un acuerdo de erradicación						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Administración y Finanzas					Subdirección de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en C. Ángel Martínez Chavarría							
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre			NO. INT. Y EXT.:	1			
COLONIA:	Ixtapaluca Centro			MUNICIPIO:	Ixtapaluca.				
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas, sábados de 9:00 a 13:00 horas						
LADA:	55	TELÉFONOS:	597-285-00	EXTS.:	2067	FAX:	N/A	CORREO ELECTRÓNICO:	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	N/A								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A								
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A						
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	N/A	EXTS.:	N/A	FAX:	N/A	CORREO ELECTRÓNICO:	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A								

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar mi trámite vía internet?
RESPUESTA:	No, ya que se debe realizar la integración del expediente físico
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Los documentos que se presentan para el trámite, se quedan?
RESPUESTA:	No, se les regresan el día que vienen a recoger su documento
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar el trámite por medio de un tercero?
RESPUESTA:	Sí, mediante carta poder

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> Arq. Oscar Ortiz Gálvez Enlace de Mejora Regulatoria	 <hr/> C. Francisco Javier Guzmán Tavares Titular de la Subdirección de Catastro	14/02/2024.